

MA
PA
A

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR-363-2023

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: Victor Francisco Cadavid
Director Forestal



Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA “ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CARRETERA QUEBRADA ANCHA- MARÍA CHIQUITA.”

Fecha: 03 de Mayo de 2023

En atención a memorando-DEEIA-0271-2404-2023, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II “ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CARRETERA QUEBRADA ANCHA- MARÍA CHIQUITA.”, a desarrollarse en el Corregimiento de Limón, Puerto Pilón, Portobelo y María Chiquita, en el Distrito de Colón, Provincia de Colón. cuyo Promotor es, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JJ/n



DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	02 DE MAYO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO DE CARRETERA QUEBRADA ANCHA – MARIA CHIQUITA.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICA.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LIMÓN, PUERTO PILON, PORTOBELO Y MARÍA CHIQUITA, EN EL DISTRITO DE COLON, PROVINCIA DE COLON.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto es de llevar a cabo con éxito la construcción de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita, y de esta manera unir los corregimientos de Quebrada Ancha y María Chiquita, y todas las comunidades que se encuentran a lo largo de la vía. Consiste en la construcción de una carretera que comunicará las comunidades actualmente asentadas en Quebrada Ancha, Cerro Azul, Tres Quebradas y Quebrada Mamey en el corregimiento de Limón, en el distrito de Colón; Sierra Llorona, en el corregimiento de Puerto Pilón; Bajo Mesa, en el corregimiento de Portobelo Cabecera; y Río Manga Indio, Río Piedra No.2, El Aserrío y el Portete, corregimiento de María Chiquita distrito de Portobelo, en la Provincia de Colón.

El presupuesto estimado para la ejecución del proyecto asciende a B/. 84,071,050.78 (Ochenta y cuatro millones setenta y un mil cincuenta balboas con 78 centésimos). Los trabajos de construcción deberán desarrollarse en un plazo de 730 días calendario, a partir de la orden de proceder, no obstante, los trabajos físicos a desarrollar se permiten a partir de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, según lo establecido por el Ministerio de Obras Públicas, para realizar los trabajos de construcción de la carretera.

El proyecto consta principalmente y sin limitarse a la construcción de: • 25.926 km de carretera a construir. • Siete (7) puentes vehiculares. • Carril de aceleración (Salida de la carretera Qda Ancha-María Chiquita). • Carril de desaceleración (Acceso a la carretera Qda Ancha- María Chiquita). • Una (1) rotonda (Final del proyecto).

El proyecto comprende los trabajos generales a realizar los cuales consisten en estudios topográficos, geotécnicos, tránsito, suelos, taludes, hidrológicos, hidráulicos, etc. Igualmente se incluyen los diseños de: • Estructura de pavimento. • Puntos críticos. • Drenajes pluviales transversales y longitudinales. • Cajones pluviales. • Puentes vehiculares. • Drenajes subterráneos. • Señalización vial. • Sistemas de seguridad vial. • Reubicación de utilidades públicas y/o privadas. • Sistema de iluminación, pasos peatonales. • Bahías para caseta para parada de buses. • Estabilización de taludes. • Confección de los planos de construcción. • Especificaciones técnicas. • Además, los estudios ambientales y sus medidas de mitigación y la construcción de todas las obras requeridas para la construcción del proyecto.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

Las áreas de gramíneas a lo largo del proyecto generalmente son utilizadas para la cría de ganado de forma tradicional y extensiva, donde observamos pastos nativos e introducidos. Estas son áreas abiertas; sin embargo, no todas las áreas abiertas observadas corresponden a gramíneas, muchas corresponden al crecimiento del helecho *Dicranopteris* sp. que abarca grandes extensiones y generalmente no se acompaña de otras especies. Las áreas de bosque joven corresponden a rastrojos donde observamos especies de regeneración y sucesión secundaria como *Miconia argentea*, *Vismia* sp., *Cecropia* sp., *Pachira sessilis*, *Cespedesia spathulata*, entre otras.

El bosque secundario intermedio y maduro por donde se ubica el proyecto es parte de ese bloque de bosque que posee conectividad con el Parque Nacional Portobelo, Parque Nacional Chagres, los bosques de San Blas y el Parque Nacional Darién. Al poseer conectividad, por definición y por la experiencia que tiene en equipo podemos afirmar que esta conectividad es responsable del movimiento de especies, contribuyendo de esta forma a la diversidad genética y por ende a la presencia ecosistemas saludables.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

Bosque secundario: no se especifica la superficie del área del proyecto.

Bosque maduro: no se especifica la superficie del área de terreno que abarca esta vegetación dentro del predio del proyecto.

Cobertura Vegetal de Rastrojo: no se especifica la superficie del área de terreno que abarca esta vegetación dentro del predio del proyecto.

Cobertura vegetal de herbazales: no se especifica la superficie del área de terreno que abarca esta vegetación dentro del predio del proyecto.

Cobertura Vegetal de Gramíneas: no se especifica la superficie del área de terreno que abarca esta vegetación dentro del predio del proyecto.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada no afectara de manera directa las áreas de recursos boscosos(Bosque Secundario Y Maduro) existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, considera viable presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.

Para ello, el promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto. Con base en este criterio, la dirección regional correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra.

CONCLUSION

Con vista a lo actuado, consideramos viable lo planteado en la aclaratoria del presente estudio en relación al tema forestal.



Revisado Por:

Noé Durango V.

Idoneidad N° 4,634.02

ND/

